

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-0119-00**

Atendiendo que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del sumario por prórroga en el plazo, cancelación parcial de la obligación (PDF 006, 006.1), el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia por **PRÓRROGA EN EL PLAZO** o **PAGO DE LA MORA**.
2. Como no se advierte oficio a la Sijin -Automotores, no hay lugar a cancelar la alerta de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa **FSV-895**.
3. En caso de estar capturado el automotor, entréguese al extremo demandado, esto es, a la señora **BEATRIZ RAMÍREZ JIMÉNEZ**.
4. Devuélvase la demanda y sus anexos a la entidad demandante sin necesidad de desglose, como quiera que el expediente se viene tramitando de manera digital.
5. **SIN CONDENAS** en costas.
6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 98

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477622add578f077a8cc275a62f3ee7c2195189dd6f0b6f60eec411191498666**

Documento generado en 28/10/2022 08:53:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>